



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

---

### **ORDENANZA N° 409 - J**

#### **VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.159; los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1837.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se pretende con la ordenanza promover la concientización por parte de la población sobre la importancia de los lugares cardio-asistidos (espacios que dispone de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco).

Que es de vital importancia y la instrucción básica de primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa en el nivel comunitario.

Que la ley nacional N° 27.159, implica como primera medida contar con desfibriladores automáticos en los espacios públicos o privados de acceso público, recurso que puede ser útil para salvar la vida de una persona en nuestro departamento.

Que el objeto de la presente ley es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbi-mortalidad súbita de origen cardiovascular.

Que las personas que han tenido una muerte súbita pierden en primer lugar el pulso, a continuación la conciencia y la capacidad de respirar. En algunos casos, tal y como indican desde la fundación del corazón, la reanimación cardiopulmonar puede provocar que la arritmia desaparezca u el paciente se recupere esto se conoce como muerte súbita reanimada.

Que la fundación cardiológica argentina (FCA) destaca que el % 70 de las muertes súbitas se producen fuera de los hospitales (en el hogar, en el trabajo, en lugares públicos e incluso en la calle), hecho estadístico que trasforma a la comunidad en la primera encargada de atender una emergencia de estas características.

Que en nuestra provincia, por la existencia del viento zonda, el factor de riesgo aumenta considerablemente, ya que éste produce un aumento repentino de la temperatura del ambiente, elevando al máximo la exigencia física de las personas. Son numerosos los casos de jóvenes y adultos que se encuentran practicando algún deporte cuando sufrieron un episodio de muerte súbita, y lamentablemente, no pudieron recibir ningún tipo de asistencia. Que durante el año 2017, se registraron 15 casos en nuestra provincia, de los cuales las causas que siempre se repiten son la muerte súbita, bronco-aspiración, asfixia entre algunas variables.

Que ante esta circunstancia surge la necesidad de promover la institución básica de primeros auxilios, capacitando a los empleados municipales y sobre todo a las personas que trabajan en el área de salud y deportes, en la realización de maniobras de RCP.

*Continúa/////*



# *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Honorable Concejo Deliberante

Continuación Ordenanza N° 409-J/////

Que además de esta práctica, que pueda ser útil como primera medida, resulta ser de mayor eficacia la desfibrilación precoz mediante un desfibrilador externo automático (DEA) que se podía instalar en lugares de dominio municipal donde confluyen un gran flujo de personas, como palacio municipal, CIC, Obrador Municipal "Los Cilindros", Centro de Convenciones Libertadores de América, Teatro Oscar Kumel, Ex Coloso y sus áreas.

Que la función de este instrumento, consiste en detectar, en primer lugar, la frecuencia cardíaca y luego administrar al corazón una descarga eléctrica controlada a todas las células del corazón a la vez. Lo habitual es que al reiniciar "desde cero" la actividad del corazón, este recupere su ritmo habitual normal, logrando salvar la vida de las personas afectadas.

Que por ello es fundamental resaltar la importancia del proyecto, que tiene como pilares fundamental, la enseñanza de maniobras de resucitación cardio-pulmonar, que en estas circunstancias son útiles para salvar vidas, como así también la instalación de desfibriladores externos automáticos (DEA) en lugares dominio público municipal.

## **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Instalar en lugares de dominio municipal Desfibriladores Externos Automáticos (D.E.A.), instrumento apto para poder asistir a una persona que esté sufriendo un paro cardíaco.

**Artículo 2º** - Designar al área de salud la encargada de las capacitaciones para empleados municipales y lugares de instalación de los desfibriladores externos automáticos (D.E.A.) su señalización y su control para normal funcionamiento.

**Artículo 3º** - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.